



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de marzo de  
dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/034/2021  
y su acumulado TEECH/RAP/036/2021.

**Actora:** Nain Rafael Anza Gómez y Erika Magdalena  
Rincón Cruz.

**Autoridad Responsable:** Consejo General del  
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del  
Estado de Chiapas.

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público  
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciocho de marzo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **dieciocho del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **16:00 dieciséis horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.  
DOY FE. -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.

Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.

ESTADO DE CHIAPAS  
ACTUARIO



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/034/2021  
y su acumulado TEECH/RAP/036/2021

El dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio sin número de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y recibido por la oficialía de partes de este Tribunal, el día en que se actúa a las quince horas con siete minutos. **Conste.**-----

*[Firma manuscrita]*  
  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA  
AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de marzo del dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el oficio sin número, de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA**:-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido, el oficio sin número, de fecha dieciocho de marzo del dos mil veintiuno, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado lo siguiente "*...comparezco a informar que el día 17 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, emitida en el expediente número TEECH/RAP/034/2021 y su acumulado TEECH/RAP/036/2021, se aprueba la modificación de la parte conducente del acuerdo IEPC/CG-A/065/2021, respecto de la designación de la Secretaría Técnica y una Consejería Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Jiquipilas, Chiapas. ...*" (sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del ocurso en mención y agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.**- Ahora bien, con el oficio de cuenta y anexo que lo acompaña , y con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción II del Reglamento Interior de este órgano colegiado, dese vista al actor y la actora **Nain Rafael Anza Gómez y Erika Magdalena Rincón Cruz**, para que dentro del término de **veinticuatro horas** contados a partir de la legal notificación del

presente acuerdo, manifiesten lo que su derecho convenga, apercibidos que de no manifestar nada dentro del término concedido, se tendrá por cierto lo manifestado por la Autoridad Responsable.-----

--- **Tercero.**- Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese al actor y la actora en los correos electrónicos autorizados y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Cejía Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/migc

